

EL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 24, 25 fracción I, 26 fracciones I, III, IV, 27 y 28, de la *Ley de Fomento a la Cultura*; y de los artículos respectivos del Reglamento de la Ley:

CONVOCA

A los artistas, promotores culturales y organismos no gubernamentales en el Estado de Jalisco a participar en el Programa de Estímulos Económicos 2013 del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FECA).

Se otorgarán estímulos en las siguientes disciplinas artísticas o culturales:

Artesanías

Cine y video

cultura indígena

□ Danza



Las categorías por disciplina son:

Artesanías

Proyecto de producción artesanal de rescate o proyección de una técnica o material, basados en diseños tradicionales o contemporáneos.

Publicación ilustrada de una investigación sobre artesanía jalisciense.

Artes plásticas

Proyecto pictórico con unidad temática expresada en una de las diversas técnicas: óleo, acrílico, mixta, etc.

Proyecto con unidad temática en técnica manual de impresión: grabado, serigrafía, litografía, linóleo, xilografía, etc.

Publicación de catálogo de la pintura jalisciense contemporánea.

Publicación ilustrada de investigación o estudio sobre la plástica jalisciense.

Cine y video

Producción de cortometraje en cine y/o video en las áreas de: documental, ficción, animación, experimental y/o videoarte.

Cultura indígena

Proyecto que contribuya al fomento y salvaguardia de tradiciones y costumbres (fiestas, festivales, gastronomía, vestimenta, danzas, lengua materna, música) que provengan de comunidades wixaritari, náhuas y/o de grupos indígenas migrantes asentados en el Estado de Jalisco.

Grabación de un disco que reúna música que provenga de comunidades wixaritari, náhuas y/o de grupos indígenas migrantes asentados en el Estado de Jalisco.

Publicación ilustrada de investigación sobre tópico de las comunidades y pueblos indígenas en el Estado de Jalisco.

Cultura popular

Proyecto sobre fomento de tradiciones y costumbres (fiestas, festivales, gastronomía, vestimenta, danzas). Incluye investigación, intervención y gestión cultural.

Grabación de un disco que reúna música popular jalisciense.

Publicación ilustrada sobre tópico de la cultura popular en el Estado de Jalisco.

Danza

Montaje para ser escenificado en el interior del Estado, de género: folclórico, contemporáneo, clásico, entre otras disciplinas dancísticas, para espacios

escénicos y no escénicos, con programación para 8 representaciones como mínimo.

Realización de una investigación de danza (antropología de la danza, teoría y técnicas, historia o etnodanza).

Publicación ilustrada de investigación, estudio, monografía o catálogo de la danza, en cualquiera de sus géneros.

Letras

Publicación de novela, libro de poemas, libro de cuentos, libro de ensayo literario sobre autor u obra jaliscienses; primera edición en todos sus casos.

Edición de una revista literaria, ya sea impresa o electrónica.

Música

Grabación de una interpretación vocal, la cual deberá contener un 30 por ciento de obra de compositores jaliscienses, como mínimo.

Grabación de una interpretación instrumental, la cual deberá contener un 30 por ciento de obra de compositores jaliscienses, como mínimo.

Publicación de una investigación sobre música, compositor o intérprete jalisciense.



Composición musical (mínimo presentar 35 por ciento de avance).

Teatro

Montaje de una obra de teatro itinerante, que por su formato y contenido se represente en espacios abiertos o cerrados del interior del Estado.

Montaje de una obra de autor mexicano para representarse en un espacio cerrado.

Proyecto de teatro alternativo: publicación de investigación, publicación de dramaturgia, formación actoral.

Promoción, gestión y estudios de público.

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Requisitos

1. Podrán participar los ciudadanos mexicanos y los organismos no gubernamentales que actualmente radiquen en el Estado de Jalisco y demuestren una permanencia no menor de tres años, previa a la publicación de esta Convocatoria, y que hayan realizado obras en el campo artístico y/o cultural relacionado con la propuesta.



- 2. Presentar un proyecto creativo para desarrollar durante el periodo de la Beca. Los proyectos deberán cubrir los puntos que se mencionan en el punto 31 de esta convocatoria.
- 3. Presentar el formato de solicitud llenado y la documentación requerida en las presentes Bases Generales (puntos del 30 al 35).

Restricciones y particularidades

- 4. No podrán participar los candidatos que estén recibiendo apoyo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes o de algún programa estatal que promueva la Secretaría de Cultura (PACMyC, PECDA), los funcionarios de la misma, ni los becarios de la Convocatoria CECA 2011 y 2012, ni los miembros del Consejo. Así como tampoco miembros de consejos de cultura de municipios de la entidad.
- 5. Únicamente se aceptará una propuesta por persona y sólo se podrá participar en una disciplina artística.
- 6. No podrán suscribirse participantes que hayan incumplido su compromiso con el CECA en convocatorias anteriores, ni en otros programas que apoye la Secretaría de Cultura.
- 7. Solo podrán participar los proyectos que estén contemplados en las categorías por disciplina que se mencionan en la presente Convocatoria.
- 8. En caso de ser proyecto de publicación, el Consejo elegirá, mediante concurso, a la editorial responsable de publicar los títulos. La participación de la editorial elegida, no causará efectos de coedición.
- 9. La beca puede ser completa o parcial.



10. Cualquier circunstancia no prevista en esta Convocatoria será resuelta por el Consejo y sus determinaciones serán inapelables.

Procedimientos de evaluación y selección

- 11. Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el CECA conforma un Jurado por disciplina, el cual será integrado necesariamente por los tres Consejeros a que se refiera la disciplina que se convoca, entre otros.
- 12. Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el Jurado se regirá por un Código de Ética y un procedimiento para la dictaminación.
- 13. El CECA realizará una revisión administrativa, que consiste en verificar que las propuestas inscritas durante los plazos estipulados cuenten con la documentación y material de apoyo requeridos en las presentes Bases Generales de Participación. Las solicitudes que no cuenten en esta revisión con dichos requisitos serán descalificadas automáticamente.
- 14. El Jurado efectuará una revisión técnica de las candidaturas para dictaminar la suficiencia y calidad del material presentado; posteriormente hará una selección de los mejores proyectos, de estos elegirá los que considere como prioritarios y asignará los montos por proyecto.
- 15. Para evaluar las candidaturas y realizar la selección, los miembros del Jurado tendrán la facultad de incluir criterios adicionales, mismos que deberán quedar asentados en las respectivas Actas de dictaminación.

- 16. Las decisiones tomadas por el Jurado se harán constar en el acta correspondiente con carácter de inapelable.
- 17. Los postulantes podrán solicitar información aclaratoria de la evaluación, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. La solicitud deberá ser por escrito y dirigida al Presidente del Consejo, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de cinco días hábiles.
- 18. Los recursos se asignarán por disciplina, y serán proporcionales al número de participantes y a los montos solicitados.

Resultados y condiciones de la Beca

- 19. La asignación y entrega de los estímulos económicos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del CECA.
- 20. Los resultados serán publicados el 1 de octubre de 2013 en los diarios de mayor circulación; asimismo, en la página del CECA: www.ceca.jalisco.gob.mx, Facebook, Twitter.
- 21. Los postulantes que resulten seleccionados suscribirán un contrato con el CECA en el que se establecerán sus derechos, obligaciones y condiciones de la entrega de la Beca.
- 22. Para realizar la firma del contrato, los Becarios deberán presentar documentación adicional que se les comunicará oportunamente.
- 23. En caso de resultar seleccionado el proyecto por el Jurado, el compromiso del Becario con el CECA será por un año.

- 24. El apoyo económico será por un año y se otorgará en dos emisiones, salvo que por las características del proyecto se justifique otra forma de asignación de recursos, previa recomendación del Jurado.
- 25. Durante su periodo de compromiso con el CECA, los Becarios deberán presentar informes parciales y final de actividades, anexando material fotográfico, grabaciones de audio, video, publicaciones de libros u otro, como resultado del trabajo realizado en el periodo. Dicho informe será evaluado por el Tutor que el CECA previamente le asigne.
- 26. Los Becarios que no entreguen los informes en el tiempo señalado en el contrato respectivo o que no cumplan con el desarrollo del proyecto presentado, así como con el Título IV, capítulos II y III de la *Ley de Fomento a la Cultura*, le serán retirados la distinción y el estímulo económico; y a su vez, se procederá con las debidas acciones jurídicas que amerite el caso.
- 27. Si el Becario no suscribe el contrato con el CECA en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación de resultados, se cancelará la Beca.
- 28. Las Becas entrarán en vigor el 15 de octubre de 2013 y concluirán el 15 de octubre de 2014.
- 29. Los Becarios deberán otorgar los créditos correspondientes al CECA en la promoción y difusión del trabajo o proyecto que resulte de la Beca otorgada.

Documentación

30. Los postulantes deberán ingresar en la página web www.ceca.jalisco.gob.mx, en la sección de convocatorias, crear una cuenta de usuario en la sección de Registro. Una vez creado su número de cuenta y contraseña, deberá ingresar a Miembros y llenar el formato que aparezca en pantalla, e incluir como archivo adjunto en Word o PDF el proyecto, currículum y anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación. Una vez registrado, deberá revisar el estatus de validación. En caso de no ser validado se enviarán al correo registrado los puntos por los que no fue validado, los cuales podrá completar antes del cierre de la Convocatoria.

31. Los puntos que deberá cubrir el participante en el proyecto y currículum son:

A) Proyecto que incluya

- a. Hoja de presentación con título del proyecto, área de participación, categoría y nombre del participante; en caso de ser proyecto grupal deberá tener el nombre del titular y de los integrantes.
- b. Introducción.
- c. Justificación.
- d. Descripción del proyecto.
- e. Objetivos general y particulares.
- f. Cronograma de actividades (no aplica para las publicaciones).
- g. Presupuesto o desglose financiero, en el que se incluyan subtotales y total en moneda nacional (no aplica para las publicaciones).
- h. Repercusión social.

La extensión del proyecto no deberá ser menor de una cuartilla ni mayor de diez.



B) Currículum con la siguiente información

- a. Nombre completo.
- b. Domicilio particular y teléfonos.
- c. Lugar y fecha de nacimiento.
- d. Estudios generales y artísticos realizados a la fecha.
- e. Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- f. Premios y distinciones (en caso de contar con éstos).
- g. Fotocopia de la credencial de elector, pasaporte o FM2.
- h. Documentación que sustente currículum (máximo 5 documentos, que pueden ser título profesional, acta de titulación, certificado o diploma de estudios o toda documentación que acredite su trabajo artístico).

En caso de ser proyecto grupal, deberá incluir la currícula de los integrantes y documentación probatoria conforme al punto B.

32. El proyecto y currículum deberán ser escritos en Arial: título a 16 puntos, subtítulos a 14 puntos y texto a 12 puntos, con interlineado sencillo, usando minúsculas y mayúsculas; resaltando el título y subtítulos en negrita, así como los subtotales y total del desglose financiero. Puede descargar los formatos en www.ceca.jalisco.gob.mx.

Anexos

33. Los anexos varían según el proyecto; son obligatorios. Deben de adjuntarse junto al proyecto, si el formato lo permite; de lo contrario deberán indicar el link donde se pueden descargar; en caso de ser video o audio puede crear una cuenta de YouTube con acceso restringido e indicar en el proyecto la contraseña para que el jurado acceda.

CECA

34. Los anexos obligatorios por proyecto son:

Grabaciones de disco de música popular, interpretación vocal o instrumental Adjuntar o indicar link de pista de audio, de lo más representativo de su obra. En caso de ser composición propia, deberá incluir en el mismo archivo del proyecto la solicitud sellada de Indautor. Si es de otro autor, sin dominio público, deberá presentar una carta de permiso para su grabación (ver punto 50).

Montajes de teatro y danza

Adjuntar video o indicar link del video con la obra más representativa de su autoría, el libreto original y/o guión de puesta en escena; el diseño de escenografía, iluminación y vestuario; propuesta de diseño sonoro y/o música original de la obra a producir; puede incluirse en el mismo archivo del proyecto. Para las propuestas de teatro, se deberá contar con el permiso del autor y una carta aceptación de los que intervienen.

Producción de cortometrajes

Incluir guión o escaleta en el proyecto y storyboard según sea el caso, y adjuntar video o indicar link, con la obra más representativa de su autoría o avances de producción. El guión deberá contar con el permiso del autor o copia de la solicitud sellada de Indautor, si es obra propia (ver punto 50).

Producción artesanal y pictórica

Adjuntar 10 fotografías de su obra más representativa.

Publicaciones de todas las disciplinas

Anexar en archivo Word o PDF material a publicar escrito en letra Arial a 12 puntos, con interlineado 1.5, usando minúsculas y mayúsculas. Y junto a ésta, copia de la solicitud sellada de Indautor (ver punto 50).



Adjuntar dummy o maqueta. En caso de que la revista se encuentre en circulación, incluir la más reciente edición de la revista o link de la revista en el proyecto.

Anexos opcionales

- 35. El postulante podrá adjuntar en Word o PDF la siguiente información si lo desea:
 - ⇒ Programas de mano engargolados con el proyecto.

 - ⇒ Partituras

INFORMACIÓN GENERAL

- 36. El participante podrá registrarse a partir de las 8:00 horas del 2 de julio de 2013 a las 16:00 horas del 30 de agosto de 2013. El sistema no admitirá registros después de la hora de cierre de la Convocatoria y el personal del CECA no podrá activarlo, por lo que se sugiere se registre un día antes.
- 37. Cuando el sistema registre la propuesta, el interesado recibirá un número de identificador que podrá revisar en el link Solicitudes Validadas.
- 38. El registro se encuentra en www.ceca.jalisco.gob.mx sección Convocatorias.
- 39. Los trámites se realizarán solo por internet.

- 40. Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
- 41. No se aceptará ningún trámite impreso, enviado por fax o correo electrónico.
- 42. Las postulaciones que no cuenten con proyecto, currículum y adjuntos requeridos, conforme a los puntos 31, 32 y 33, no serán validados por el sistema.
- 43. Al registrar su solicitud, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación.
- 44. Las bases de esta Convocatoria producirán efectos jurídicos propios una vez publicadas.
- 45. Las propuestas obligarán a los concursantes a mantenerlas durante el plazo fijado en las bases de la Convocatoria, y en los términos del contrato al que se comprometan voluntaria y libremente.
- 46. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, será causa suficiente para que el concursante pierda la garantía de seriedad que se le hubiera reconocido y no será sujeto al apoyo económico que se trate. Así mismo, el Becario quedará inhabilitado para ser postulante en subsiguientes convocatorias emitidas por el Gobierno de Jalisco.
- 47. Las Bases Generales de Participación pueden obtenerse en la página www.ceca.jalisco.gob.mx o en las instalaciones del CECA.

- 48. Para solicitar más información sobre la Convocatoria, el interesado podrá comunicarse a los teléfonos (01 33) 3614 6864, (01 33) 3614 6855 y (01 33) 3658 0026, enviar un correo electrónico a: ceca_jal@yahoo.com.mx, o en las oficinas ubicadas en Jesús García 720.
- 49. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Consejo y su fallo será definitivo e inapelable.
- 50. Los trámites de derecho de autor deben realizarse en Avenida Lerdo de Tejada 2530, colonia Arcos Vallarta. Más información en los teléfonos 3615 9556 y 3615 9557 o en http://www.indautor.gob.mx. Los formatos para el trámite los puede encontrar en www.ceca.jalisco.gob.mx.

Asesorías

- 51. Las personas interesadas en participar en la Convocatoria pueden solicitar apoyo para el registro y asesoría por parte del personal del CECA, para la elaboración de proyectos, en las instalaciones de Jesús García 720, del 2 de julio de 2013 al 23 de agosto de 2013 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
- 52. El Presidente y el personal administrativo del CECA no deciden sobre los proyectos beneficiados.
- 53. La asesoría que el personal administrativo preste al interesado no garantiza la Beca.

Presidente

Dr. Juan Arturo Camacho Becerra

Secretaria Ejecutiva

Lic. Mónica Martínez Flores

Asistente

Lic. María de los Ángeles García Sánchez

Promoción y difusión

C. Mónica Ortiz Rosales C. Estefanía Rivera Bernáldez

Edición y Corrección

C. Reina Díaz Almanza